

**Sindicato Independiente de Trabajadores de  
Telesecundaria en el Estado de Zacatecas**



**Comité Ejecutivo Estatal 2024-2027**

**Propuesta para la Asignación de 35 Horas a los Docentes  
de base frente a grupo.**

## **Presentación**

La escuela telesecundaria ha sido un modelo educativo esencial para garantizar el acceso a la educación secundaria en comunidades rurales y de difícil acceso, ofreciendo oportunidades de aprendizaje a sectores históricamente marginados y por consecuencia vulnerables. En el estado de Zacatecas, esta modalidad ha sido determinante para la continuidad educativa de miles de estudiantes, aún así no se le ha dimensionado en un justo valor desde la Autoridad Educativa y enfrenta múltiples desafíos.

En los últimos tres ciclos escolares, la reducción de plazas y la conversión de puestos definitivos a temporales han incrementado la carga laboral de los docentes sin una retribución proporcional a sus responsabilidades. A esta problemática se suman factores estructurales que agravan la situación: la migración de familias y por consecuencia de alumnos hacia otras entidades o el extranjero, la creciente inseguridad en diversas regiones de la entidad zacatecana que pone en riesgo la integridad de la comunidad escolar, en particular a los maestros, y el incremento del costo de vida, que ha reducido el poder adquisitivo del magisterio, limitando su capacidad para solventar gastos básicos e incluso aquellos destinados al trabajo de enseñanza.

Además, el rezago de aprendizajes derivados de la pandemia por COVID-19 ha hecho evidente la necesidad de fortalecer la atención educativa, especialmente en las habilidades básicas como lectura, producción de textos y matemáticas, lo que representa un doble esfuerzo del docente de telesecundaria, pues además de regularizar a los alumnos en rezago debe garantizar sus aprendizajes para la fase 6 del Plan de Estudios.

Paralelamente, la educación enfrenta el reto de incorporar de manera efectiva las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza, lo que exige una formación constante del personal docente y una mayor inversión en infraestructura tecnológica, aspectos que actualmente costean en gran porcentaje los propios trabajadores de telesecundaria. Además, persiste una inequidad con respecto a las otras dos modalidades de secundaria (General y Técnica), pues, aunque la educación en telesecundaria se rige con el mismo plan de estudios, los mismos programas sintéticos y las mismas disciplinas, el salario que reciben los docentes de telesecundaria no equivale a la carga laboral que asumen.

Esta desigualdad impacta directamente en las condiciones de los trabajadores, generando un escenario de precarización que contrasta con la relevancia de esta modalidad, la cual, según las estadísticas oficiales, en el ciclo escolar **2023-2024** atendió a un total de **37,282** alumnos, lo que representa el **41.80 %** de los **89,195** alumnos que se encontraba en el nivel de secundaria en el mismo periodo lectivo (SEZ,2024) (Anexo 1), aunado a que esa atención se realiza en entornos de mayor incertidumbre y complejidad que el del resto de las modalidades.

Ante este panorama, el **Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas**, a través de su **Comité Ejecutivo Estatal 2024-2027** ha retomado la propuesta para la asignación de 4 horas adicionales a los docentes de base de telesecundaria, hasta completar un esquema de 35 horas. Lo anterior con el propósito de equilibrar la carga de trabajo, fortalecer el proceso educativo y coadyuvar en el proceso de revalorización del magisterio, lo que deriva en garantizar una mejor atención a los estudiantes.

Esta propuesta se sustenta en el marco normativo vigente, alineándose con las disposiciones del **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF, 2025)**, el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 del estado de Zacatecas**, la **Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que permiten la reasignación de recursos en sectores prioritarios como la educación. Asimismo, responde a las estrategias planteadas en el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, el **Programa Sectorial de Educación 2020-2024** y el **Plan Estatal de Desarrollo de Zacatecas 2022-2027**, documentos que enfatizan la importancia de revalorizar la función docente, mejorar sus condiciones laborales y fortalecer la equidad en el sistema educativo. Implementar esta medida coadyuvará a compensar los efectos negativos de las modificaciones administrativas en telesecundaria, y contribuirá a garantizar la estabilidad laboral del magisterio, optimizar la enseñanza y fortalecer la educación en comunidades con alto grado de marginación y vulnerabilidad.

### **Antecedentes**

1. La modalidad de telesecundaria en México fue establecida el 2 de enero de 1968, con el propósito de ampliar la cobertura de educación secundaria en comunidades rurales y

marginadas donde la falta de infraestructura y recursos impedía el acceso a este nivel educativo. Dirigida a jóvenes de localidades con menos de **2,500** habitantes, principalmente en contextos de pobreza y rezago educativo, la telesecundaria adoptó un modelo de enseñanza a distancia basado en la transmisión de clases por televisión, complementadas con la guía de un docente en el aula. Esta modalidad no solo permitió que más estudiantes continuaran su formación académica, sino que también impulsó el desarrollo comunitario al acercar la educación a sectores históricamente excluidos del sistema educativo nacional (Navarrete-Cazales & López-Hernández, 2022).

2. Esta modalidad educativa en la entidad zacatecana inició el **11 de septiembre de 1980** como una alternativa para atender a la población más vulnerable del estado, principalmente en comunidades rurales con alta marginación, dispersión poblacional y limitado acceso a servicios básicos. La mayoría de las localidades donde se implementó presentaban rezago educativo, dificultades de acceso a secundarias convencionales y una tasa de crecimiento poblacional negativa debido a la migración. Este modelo permitió que adolescentes, tuvieran la posibilidad de continuar su educación sin necesidad de trasladarse a las cabeceras municipales. A pesar de los desafíos administrativos y la falta de recursos iniciales, esta modalidad se consolidó como un servicio esencial para garantizar el derecho a la educación de los sectores más desfavorecidos, ofreciendo una oportunidad formativa a jóvenes que, de otro modo, habrían quedado excluidos del sistema educativo (Acevedo Hurtado, 2012).

3. Desde su inicio el subsistema enfrentó limitaciones en infraestructura, equipamiento y condiciones laborales para los docentes. La falta de instalaciones adecuadas y equipamiento, como televisores y materiales impresos, dificultó la operación del modelo. **Además, los docentes se enfrentaron a constantes retrasos en el pago de sus salarios y a la ausencia de prestaciones laborales**, lo que generó incertidumbre y deserción del personal. A pesar de estas dificultades, la telesecundaria logró expandirse y consolidarse en el estado (Acevedo Hurtado, 2012).

4. Actualmente este servicio es un referente en la garantía del derecho a la educación para comunidades rurales y de alta marginación, donde las condiciones de acceso a la secundaria convencional son complejas. En el ciclo escolar **2023-2024**, operó con **890 escuelas**, organizadas en **3,089 grupos**, brindando atención a **37,282 estudiantes**, con el acompañamiento de **2,002 docentes**. Su implementación ha sido clave para disminuir el rezago educativo, fortalecer la permanencia escolar y asegurar que los jóvenes en contextos de dispersión poblacional tengan oportunidades reales de desarrollo académico y social (Secretaría de Educación de Zacatecas, 2024). (Anexo 1).
  
5. De acuerdo con datos del ciclo escolar **2018-2019**, existían **616** telesecundaria multigrado, y estaban atendidas por **616** docentes por grupo y **209** docentes académicos (MEJOREDUE, 2021) (Anexo 2), lo que significa que en un **69.21%** de las escuelas telesecundarias contaban con maestros que atendían más de un grupo o todos los grupos, de cada uno de los tres grados y todas las asignaturas, asimismo las funciones propias que regularmente desarrollaría un director y un administrativo como la gestión de recursos, la organización, y la resolución cotidiana de necesidades de la institución y de los alumnos. Si consideramos las tendencias nacionales de migración del ámbito rural al urbano, o al extranjero es probable que estas cifras hayan aumentado.
  
6. El trabajo docente en escuelas telesecundarias, sobre todo multigrado implica una carga laboral excesiva y un gasto significativo de su propio salario para suplir las carencias del sistema educativo. Como son la necesidad de diseñar estrategias didácticas diferenciadas que obliga a los maestros a invertir tiempo extra en planeación, evaluación y gestión del aula sin compensación adicional. Además, ante la falta de materiales, un alto porcentaje de docentes deben costear libros, papelería, impresiones y recursos digitales para garantizar el aprendizaje de sus estudiantes. (INEE,2019), (MEJOREDUE, 2019).
  
7. El docente de telesecundaria en la práctica trabaja jornadas que superan las 35 horas semanales, pues además de impartir clase, se encarga de trámites administrativos, gestiona mejoras en la escuela dentro del Programa de Mejora Continua, planifica y evalúa de forma

permanente, mantiene comunicación constante con los padres de familia, genera un ambiente escolar adecuado y media en conflictos entre alumnos (INEE, 2015).

8. La labor del docente de telesecundaria no solo implica trabajo dentro del aula, sino también largos traslados diarios hacia comunidades alejadas, lo que conlleva gastos significativos y riesgos constantes. Ante la falta de apoyo institucional para su movilidad, los maestros deben utilizar su vehículo particular, asumir el costo del combustible y cubrir el mantenimiento continuo debido a las malas condiciones de los caminos rurales, los cuales aceleran el deterioro de sus unidades. Además, estos desplazamientos se realizan en un contexto de creciente inseguridad, donde la presencia del crimen organizado en distintas regiones del país y del estado representa un riesgo real para su integridad (González & Pérez, 2021). A pesar de estas dificultades, no existe un incentivo o retribución que compense estos gastos ni el peligro al que se enfrentan diariamente.

9. En 2007, se estableció un antecedente de reconocimiento para el pago de 36 horas a los docentes, el cual fue registrado y autorizado de manera institucional a través de la Minuta SEC-SITTEZ 2007. A partir de este, se incrementó una hora adicional a las 30 horas que tenía asignada la plaza de docente frente a grupo de telesecundaria. El resto de las horas, se incorporaron a un concepto denominado bono de transición, cuya asignación fue a partir de una bolsa de recursos que no se ha incrementado desde hace 18 años. Es necesario mencionar que este punto solventó de forma provisional el acceso a una remuneración aproximada a las 35 horas, pero no se consolidó como un derecho definitivo para el magisterio de telesecundaria. Con el paso del tiempo, el monto asignado ha perdido su valor adquisitivo debido a la inflación, lo que ha generado un impacto negativo en las condiciones económicas del personal docente. A pesar de su reconocimiento institucional, formalización en documentos oficiales, la falta de actualización y asignación presupuestal ha diluido este beneficio, dejando a los docentes en una situación de desventaja frente a las crecientes demandas de su labor y los costos asociados a su desempeño profesional. (Minuta SEC-SITTEZ, 2007). (Anexo 3)

Con base en los anteriores antecedentes históricos y laborales, se realizan las siguientes

## **CONSIDERACIONES**

1. Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** refiere que las reformas educativas vulneraron los derechos laborales del magisterio, precarizando su trabajo y debilitando la educación pública. La sobrecarga administrativa, la inestabilidad laboral y la falta de reconocimiento impactaron no solo en la calidad de la enseñanza, sino también en las condiciones en las que los docentes desempeñan su labor. Que es fundamental revalorar la función del magisterio mediante el fortalecimiento de sus condiciones laborales. Que permitiría garantizar estabilidad y mejores condiciones para dignificar la profesión, y contribuir a la mejora del sistema educativo en su conjunto. (Gobierno de México, 2019).
2. Que el **Programa Sectorial de Educación 2020-2024** reconoce la revalorización del magisterio como un eje fundamental para el desarrollo del país, destacando su papel central en la transformación educativa y la necesidad de garantizar sus derechos laborales. Que, la carga de trabajo de los docentes ha aumentado sin la retribución correspondiente, ya que, además de impartir clases, deben destinar tiempo a la planeación, evaluación, gestión administrativa, formación continua y atención a la comunidad educativa. (Gobierno de México, 2019).
3. Que el proyecto del **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030** establece una serie de estrategias para fortalecer el sistema educativo y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, entre lo que destaca aumentos salariales progresivos, para posicionar a México como una potencia tecnológica e innovadora. (Gobierno de México, 2024).
4. Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** reconoce a la educación como un pilar fundamental para el desarrollo social y económico, destacando la importancia de políticas públicas que fortalezcan sus estructuras y mejoren sus condiciones. Lo que implica que la labor del magisterio es esencial para garantizar una educación equitativa y de calidad en todos los niveles y modalidades educativas, por tanto, es necesario que las condiciones del personal docente sean fortalecidas. Esto implica garantizar estabilidad laboral, acceso a formación continua pertinente y mejores condiciones para el desempeño de su función, asegurando que la educación en Zacatecas responda a las necesidades actuales de la sociedad y contribuya al progreso del estado (Gobierno de Zacatecas, 2022).
5. Que el **Acuerdo número 384**, emitido por la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el **26 de mayo de 2006: Plan y**

**Programas de Estudio para Educación Secundaria** bajo la reforma de la **Educación Secundaria de 2006** , alineado con el **Programa Nacional de Educación 2001-2006** , en el cual se reconoce que la carga horaria semanal para los estudiantes de secundaria es de 35 horas a la semana y el mapa curricular detalla la distribución de estas horas semanales en diferentes asignaturas. (SEP, 2006). (Anexo 4)

6. Que el Acuerdo número **10/05/18** por el que se emiten los **Lineamientos de ajuste a las horas lectivas señaladas en el diverso número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, para el ciclo escolar 2018-2019** establece la cantidad de 35 periodos lectivos de 50 a 60 minutos a la semana en educación secundaria. (SEP, 2018) (Anexo 5).
7. Que de acuerdo con los criterios establecidos para los programas sintéticos de los Campos formativos de la educación secundaria desde las disciplinas establecidas en el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, la organización de la jornada regular escolar para secundaria contempla 35 periodos lectivos a la semana, de 50 a 60 minutos cada uno de ellos (SEP, 2023) (Anexo 6).
8. Que cada año, el Presupuesto de Egresos de la Federación destina una partida específica para cubrir las erogaciones correspondientes al pago de la nómina de telesecundaria en cada entidad federativa. Este recurso se encuentra detallado en el **Anexo 22 del Ramo 33 - Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios**, específicamente dentro del **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**, en la partida denominada "**Otros de Gasto Corriente 1/**". La aplicación de estos recursos, según lo indicado en el anexo, incluye financiamiento para las plazas subsidiadas a las entidades federativas a través del **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal** , de acuerdo con los registros de la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, que para el caso de Zacatecas las plazas subsidiadas son exclusivamente las de Telesecundaria, es decir que todo ese presupuesto se debe destinar a la referida modalidad educativa (Cámara de Diputados, 2024) (Anexo 7), y la entidad cubre lo correspondiente a las prestaciones otorgadas en las negociaciones locales que se dieron en la entidad con los organismos sindicales, lo que es una parte mínima de las erogaciones.

9. Que, para el caso de Zacatecas, en esta misma partida y de acuerdo con el **Presupuesto de Egresos 2025** se tiene una cantidad destinada de **\$ 680,080,180.00**, la cual se ha incrementado de manera paulatina a partir del ejercicio **2022** con respecto a los anteriores. De tal manera que los presupuestos en este rubro son: **año 2022: \$ 595,394,433.00**; año **2023: \$ 625,000,000.00**, año **2024: \$ 654,867,771.00** y año **2025: \$ 680,080,180.00**. (Anexo 9). Estos incrementos no se han visto afectados por una ampliación de ejercicio en el presupuesto, antes bien se ha reducido por las plazas que se han desactivado y las plazas definitivas de **31 horas** que se han convertido en plazas temporales de **20 horas**.
10. Que se encuentra en operación el **Programa U080, "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación"**, que es un mecanismo de financiamiento otorgado por la Secretaría de Educación Pública a entidades federativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la prestación de servicios educativos mediante recursos extraordinarios y no regularizables. Su propósito es mejorar la cobertura, inclusión y equidad educativa. Este es administrado a través de convenios de descentralización, busca garantizar el uso eficiente, transparente y equitativo de los recursos, contribuyendo al desarrollo integral del sistema educativo en México. (SEP, 2024).
11. Que es factible solicitar participaciones presupuestales a la Federación para cubrir necesidades específicas en el sector educativo mediante una planificación estratégica basada en normativas vigentes, diagnósticos educativos y convenios de coordinación. La **Ley de Coordinación Fiscal** (DOF, 2024) establece que los recursos pueden destinarse a sectores prioritarios, siempre que se justifique su impacto social y educativo. La adecuada planificación y justificación del impacto de estos recursos permite que las entidades federativas accedan a un financiamiento extraordinario para fortalecer la educación pública en México.
12. Desde el inicio de la administración estatal 2021-2027, se han suprimido plazas de trabajadores de telesecundaria y convertidas plazas definitivas en temporales, lo que ha reducido el presupuesto destinado a este nivel educativo. La supresión de plazas ha implicado la pérdida de **31 horas** por puesto, mientras que la conversión de plazas definitivas a temporal ha disminuido 11 horas por caso. Según una revisión general

realizada a través de la estructura sindical, se determinan que, hasta el momento, la eliminación y conversión en los ciclos escolares **2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024** ha generado una pérdida en el ejercicio de **1815 horas** del presupuesto de telesecundaria. Es probable que existan más horas sin ejercer, por lo que se requiere un análisis detallado para dimensionar el impacto total de estas modificaciones. (Anexo 10)

Desde este conjunto de elementos de referencia histórica y normativa, este Comité Ejecutivo Estatal del SITTEZ 2024-2027 realiza la siguiente

### **Propuesta para la Asignación de 35 Horas a los docentes de telesecundaria**

La asignación del pago de 4 horas a los docentes de base hasta llegar a completar el pago correspondiente a 35 horas se propone en tres etapas:

1. La primera de las etapas plantea que la asignación de una hora a cada docente sea financiada con los recursos generados a partir de la supresión de plazas y la disminución de horas asignadas. Se enfatiza la importancia de que esta hora sea reasignada dentro del ejercicio presupuestal 2025, dado que dichos recursos ya están identificados dentro de la entidad y corresponden exclusivamente al servicio educativo de telesecundaria. Esto garantizaría la continuidad del servicio sin generar impactos adicionales en la distribución presupuestal, optimizando el uso de los recursos disponibles y asegurando que la oferta educativa no se vea afectada.
2. Para la asignación y pago de la segunda hora, cuya incorporación se solicita también dentro del presente ejercicio fiscal (2025), se propone su otorgamiento en cuatro momentos del año, priorizando el orden de antigüedad de los docentes. Para ello, se plantea establecer convenios con la Federación a través del Programa **U080 - Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**, solamente en caso de que en el presente ejercicio presupuestal 2025 no sea suficiente el **Programa U080**, se propone que sea completado el presupuesto para la asignación de esta hora con **Participaciones Federales**. Este mecanismo permitirá garantizar la sostenibilidad de la medida sin afectar la distribución de los recursos estatales, asegurando así una implementación ordenada y progresiva que fortalezca el servicio educativo en telesecundaria.

3. Las dos horas restantes para alcanzar el esquema de 35 horas se propone que sean consideradas dentro del presupuesto del próximo ejercicio de egresos de la entidad, previa gestión con la Federación. El objetivo es asegurar que su financiamiento esté contemplado de manera oportuna, permitiendo que el pago correspondiente se efectúe dentro del ejercicio fiscal 2026. Esta solicitud busca garantizar la asignación de recursos sin afectar la operatividad financiera de la entidad y asegurando la continuidad del servicio educativo en telesecundaria.

Por lo expuesto, resulta fundamental que estas medidas sean gestionadas con la prontitud que el caso requiere, asegurando que la asignación de horas adicionales se concrete conforme a la planificación establecida. La correcta distribución de estos recursos no solo impacta en la estabilidad laboral del personal docente, sino que también incide directamente en la calidad del servicio educativo que se brinda a los estudiantes de telesecundaria.

En este sentido, exhortamos a que se realicen las gestiones necesarias para la implementación de esta propuesta. Para garantizar la transparencia y el acceso a la información, es indispensable que se brinden a este Comité Ejecutivo de SITTEZ los documentos que respalden el proceso de análisis, incluyendo los estudios técnicos, estudios financieros y cualquier otro dictamen que fundamente y comprueben el avance de las gestiones y la toma de decisiones. Dado que la mesa de trabajo sigue abierta, solicitamos acceso a los criterios, datos y metodologías que se emplearán en la evaluación de esta propuesta, permitiendo un diálogo informado y una construcción conjunta de soluciones viables.

Agradecemos su disposición para atender esta solicitud y confiamos en que se proporcionará una respuesta clara y debidamente sustentada. Reiteramos nuestro compromiso de dar un seguimiento puntual a cada fase del proceso, asegurando que los avances se desarrollen con total transparencia y en apego a los principios de equidad y eficiencia en la distribución de los recursos educativos.



## Anexo 1

### Datos de Inicio de Ciclo Escolar 2023-2024

Nivel, control y servicio educativo			Escuelas <sup>1/</sup>	Aulas		Grupos	Alumnos/as			Personal							
				Existentes	En uso		Hombres	Mujeres	Total	Docentes y directores/as con grupo	Docente especial <sup>2/</sup>	Subdirección	Directivos/as	Administrativos/as, auxiliar y de servicios	Otros <sup>2/</sup>	Total personal	
Educación Secundaria	Federal transferido	General	56	885	803	715	9,603	9,840	19,443	957	593	50	56	715	54	2,425	
		Técnica agropecuaria	48	572	535	459	5,731	5,950	11,681	490	362	21	48	471	19	1,411	
		Técnica industrial	25	410	392	351	5,496	5,666	11,162	348	276	22	25	369	12	1,052	
		<b>Subtotal federalizado</b>	<b>129</b>	<b>1,867</b>	<b>1,730</b>	<b>1,525</b>	<b>20,830</b>	<b>21,456</b>	<b>42,286</b>	<b>1,795</b>	<b>1,231</b>	<b>93</b>	<b>129</b>	<b>1,555</b>	<b>85</b>	<b>4,888</b>	
	Estatal	General	20	183	163	146	1,939	2,118	4,057	150	55	7	16	90	0	318	
		Técnica industrial	1	11	10	10	172	154	326	11	2	1	1	6	0	21	
		Telesecundaria	890	2,797	2,173	3,089	18,891	18,391	37,282	2,002	0	1	80	173	0	2,256	
		<b>Subtotal estatal</b>	<b>911</b>	<b>2,991</b>	<b>2,346</b>	<b>3,245</b>	<b>21,002</b>	<b>20,663</b>	<b>41,665</b>	<b>2,163</b>	<b>57</b>	<b>9</b>	<b>97</b>	<b>269</b>	<b>0</b>	<b>2,595</b>	
	Particular CONAFE	General	55	264	240	226	2,313	2,346	4,659	372	263	12	47	224	47	965	
		Comunitaria	81	83	83	83	278	307	585	83	0	0	0	0	0	83	
	<b>Total educación secundaria</b>			<b>1,176</b>	<b>5,205</b>	<b>4,399</b>	<b>5,079</b>	<b>44,423</b>	<b>44,772</b>	<b>89,195</b>	<b>4,413</b>	<b>1,551</b>	<b>114</b>	<b>273</b>	<b>2,048</b>	<b>132</b>	<b>8,531</b>

#### Datos recuperados de:

Secretaría de Educación de Zacatecas. (2024, 6 de febrero). *Datos de inicio del ciclo escolar 2023-2024.*

<https://drive.google.com/file/d/1zWcrtvy6eKKpsTpCNX8zLOq4H2rc9Cpv/view>

## Anexo 2.

**Tabla 4.3.1 Directivos y docentes de educación secundaria por tipo de servicio, sostenimiento y organización escolar, Zacatecas (2018-2019)**

Tipo de servicio / sostenimiento	Organización escolar	Escuelas	Directivos sin grupo	Personal docente			
				Total	Directivos con grupo	Docentes académicos	Docentes de especialidad
General pública		76	72	1 633	4	1 044	585
Técnica pública		74	74	1 342	0	814	528
	<b>Total</b>	<b>890</b>	<b>61</b>	<b>2 029</b>	<b>829</b>	<b>1 200</b>	<b>0</b>
Telesecundaria pública	Completa	274	61	1 204	213	991	0
	Unitaria o bidocente	616	n.a.	825	616	209	0
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Para migrantes pública <sup>1</sup>	Completa	1	0	1	1	0	0
	Unitaria o bidocente	1	n.a.	1	1	0	0
Privada		56	39	640	17	363	260
<b>Total</b>		<b>1 098</b>	<b>246</b>	<b>5 646</b>	<b>852</b>	<b>3 421</b>	<b>1 373</b>

n.a. No aplica.

<sup>1</sup> Se muestran sólo aquellas sobre las que se encontró registro.

**Fuente:** Mejoredu, cálculos con base en las *Estadísticas Continuas del Formato 911 (ciclo escolar 2018-2019)* (SEP-DGPPYEE, 2019a).

**Datos recuperados de:**

**Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.** (2021). *Indicadores estatales de la mejora continua de la educación. Zacatecas. Información del ciclo escolar 2018-2019.* Recuperado de <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/cuadernos-estatales/zacatecas.pdf>

### ANEXO 3.- Minutas SEC-SITTEZ 2007

3. Con el objetivo de dar certeza laboral a los docentes de contrato de esta Secretaría se destina la cantidad de \$846,576.00 (ochocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.), para basificar a doce profesores del Subsistema de Telesecundaria, en proporción de propuesta SEC- SITTEZ conforme lo marca la ley.
4. Con el propósito de regularizar las categorías salariales a los docentes de Telesecundaria con 20 ó 21 horas a 30, se destina la cantidad de \$479,726.40 (Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 40/100 M. N.), con lo que se atenderán las siete solicitudes previamente recibidas y debidamente requisitadas para tal efecto.
5. Se destina la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) para bono por única ocasión para personal de apoyo y asistencia a la educación pagadero en la quincena 21/07.

#### 1. Homologación:

- a) A 36 horas de salario para todos los docentes.
- b) Económica a Directivos de Telesecundaria con Directivos de Sec. Generales.
- c) Creación de claves y/o niveles salariales para recategorizar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, conforme al Catálogo de Puestos de la Federación.

R(a).- Esta Secretaría ha tenido la disposición para lograr este objetivo de su organización sindical; prueba de ello es que en ciclo escolar 2006-2007, se generó un bono de transición que permitirá en forma gradual alcanzar las 35 hrs. de salario a los docentes, tal bono se irá incrementando de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

R(b).- Referente a esta petición no es procedente debido a que los pagos para este personal es de procedencia federal y está sujeto a un criterio de carácter normativo (PRODET), mas sin embargo debemos informarles que la percepción salarial de un directivo de telesecundaria es mayor a la de un directivo de Secundarias Generales.

R(c).- Esta Secretaría no tiene las facultades para crear claves o niveles salariales para tal recategorización, en lo que se puede apoyar es en hacer de manera conjunta la gestión correspondiente ante la federación.

#### 2. Estímulos a docentes con post-grado.

R.- El estímulo a los docentes con post-grado es su participación y ascenso en Carrera magisterial; por otra parte el aumento de su puntuación escalafonaria misma que le permite el ascenso a categorías directivas.

#### 3. Incremento del 10% directo al salario y del 6% a prestaciones con retroactivo al 1º de Enero del 2007.

R.- Se autoriza a partir del 16 de mayo del 2007 incremento del 4.8% al salario tabular en todas las categorías del personal docente.

Minuta de acuerdos SEC-SITTEZ 2007 en la que se acordó la homologación a 36 horas de salario para todos los docentes., siendo la respuesta institucional la generación de un bono de transición que permitiría de forma gradual alcanzar las 35 horas de salario a los docentes. El bono iría incrementando de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Este es un indicativo de que existe una justificación para el otorgamiento de estas horas a la plaza de docente de telesecundaria.

Siendo las 13:04hrs, del día 22 de Octubre del 2007 estando reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Educación Básica Estatal por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, la Profra. Reyna Guzman Guzman, Directora de Educación Básica Estatal y por el SITTEZ, los Profesores: Martha Leticia Ponce, Martín Ramírez Contreras, Salvador Regis Zuñiga, Yair Plancarte Martínez y Antonio Torres Castro, con la finalidad de Reconsiderar y Corregir el numeral cinco en respuesta del pliego petitorio 2007 del SITTEZ, llegando con esto al siguiente acuerdo:

5.- Concepto Bono de Transición:

- a) Consolidarlo como Concepto 01.
- b) Homologarlo a 6 horas para todo el personal docente.

R.- Dentro del acuerdo del año pasado para generar el bono de transición para alcanzar las 35 horas, no se contempló su consolidación al concepto 01 de manera inmediata, si no como un proceso paulatino en razón del recurso disponible para ello, por tal motivo en esta ocasión se determina para los docentes que reciben un B.T. por 600.00, no se les asignará incremento directo al bono, únicamente el aumento correspondiente al salario de este año con su respectivo retroactivo, quedando en \$603.87 (Seiscientos tres pesos 87/100 M. N.), manteniendo su bono anual pagadero en enero, de esta forma los docentes que reciben su B.T. menor a \$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.), tendrán la posibilidad de homologarse al igual que estos compañeros.

Así mismo para los 1,497 docentes que reciben el bono de transición por importe menor a \$603.87 (Seiscientos tres pesos 87/100 M. N.) se destina un monto de \$ 905,977.42 (Novecientos cinco mil novecientos setenta y siete pesos 42/100 M. N.), para incrementar su B. T. y seguirán contando con su bono anual pagadero en el mes de enero en los términos ya acordados, de tal forma que el mencionado B.T. quedará integrado de la siguiente manera:

De	A
\$503.87	\$529.00
\$373.87	\$399.00
\$73.87	\$99.00

Se elimina párrafo: (en el supuesto de que el docente).

*Handwritten signatures and notes:*  
 - *Fonte 1.022*  
*c/hora*  
*1994 docentes*  
*19,459,622.00*

El 22 de Octubre del 2007 se realizó una reconsideración y corrección del concepto de Bono de Transición en el cual se refiere ajustes a dicha prestación destinando una bolsa de \$905,977.42 para un total de 1,497 docentes. La bolsa actualmente continúa en las mismas cantidades y a un monto de la hora actual aproximado de 294.60 y considerando la misma cantidad de docentes por las 5 horas.

#### Anexo 4. Mapa Curricular del Plan de Estudios 2006

Primer grado	Horas	Segundo grado	Horas	Tercer grado	Horas
Español I	5	Español II	5	Español III	5
Matemáticas I	5	Matemáticas II	5	Matemáticas III	5
Ciencias I (énfasis en Biología)	6	Ciencias II (énfasis en Física)	6	Ciencias III (énfasis en Química)	6
Geografía de México y del mundo	5	Historia I	4	Historia II	4
		Formación Cívica y Ética I	4	Formación Cívica y Ética II	4
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3	Lengua Extranjera III	3
Educación Física I	2	Educación Física II	2	Educación Física III	2
Tecnología I*	3	Tecnología II*	3	Tecnología III*	3
Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2
Asignatura estatal	3				
Orientación y tutoría	1	Orientación y tutoría	1	Orientación y tutoría	1
<b>Total</b>	<b>35</b>		<b>35</b>		<b>35</b>

**Datos recuperados de:** Secretaría de Educación Pública. (2006). *Acuerdo número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/ca8cef5b-610b-4d55-8a52-03f1b84d0d6c/a384.pdf>

**Anexo 5.- Acuerdo 10/05/18 específicamente donde aparecen los periodos lectivos de 35 horas**

**Séptimo.** Los periodos lectivos de las asignaturas del ACUERDO 592 y de las áreas del componente Desarrollo Personal y Social del ACUERDO 12/10/17, así como el mínimo de periodos lectivos que habrán de destinarse al componente de Autonomía Curricular, que deberán observarse en segundo grado de educación secundaria con jornada regular, jornada ampliada y tiempo completo para el ciclo escolar 2018-2019, son los siguientes:

<b>Segundo grado de educación secundaria</b>		
		<b>Periodos lectivos por semana</b>
Asignaturas ACUERDO 592	Español II	5
	Matemáticas II	5
Ciencias II (énfasis en Física)	6	
Historia I	4	
Formación Cívica y Ética I	2	
Segunda Lengua: Inglés II	3	
Áreas del componente Desarrollo Personal y Social ACUERDO 12/10/17	Artes	3
	Tutoría y Educación Socioemocional	1
	Educación Física	2
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>
Autonomía Curricular ACUERDO 12/10/17	Periodos lectivos mínimos	4

**Octavo.** Los periodos lectivos de las asignaturas del ACUERDO 592 y de las áreas del componente Desarrollo Personal y Social del ACUERDO 12/10/17, así como el mínimo de periodos lectivos que habrán de destinarse al componente de Autonomía Curricular, que deberán observarse en tercer grado de educación secundaria con jornada regular, jornada ampliada y tiempo completo para el ciclo escolar 2018-2019, son los siguientes:

<b>Tercer grado de educación secundaria</b>		
		<b>Periodos lectivos por semana</b>
Asignaturas ACUERDO 592	Español III	5
	Matemáticas III	5
	Ciencias III (énfasis en Química)	6
	Historia II	4
	Formación Cívica y Ética II	2
	Segunda Lengua: Inglés III	3
Áreas del componente Desarrollo Personal y Social ACUERDO 12/10/17	Artes	3
	Tutoría y Educación Socioemocional	1
	Educación Física	2
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>
Autonomía Curricular ACUERDO 12/10/17	Periodos lectivos mínimos	4

**Datos recuperados de:** Secretaría de Educación Pública. (2018). *Acuerdo número 11/05/18 por el que se emiten los lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5525412&fecha=07/06/2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525412&fecha=07/06/2018#gsc.tab=0)

## Anexo 6.- Organización de la Jornada Escolar

De acuerdo con los criterios establecidos para los programas sintéticos de los Campos formativos de la educación secundaria desde las disciplinas establecidas en el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, la organización de la jornada regular escolar quedará, como se muestra en las siguientes tablas:

### Primer grado

Organización curricular		Periodos lectivos semanales
Campo formativo	Disciplina	
Lenguajes	Español / Lengua Indígena (Lengua materna)	5
	Inglés / Francés / Español / Lengua Indígena (Segunda Lengua)	3
	Artes	3
Saberes y pensamiento científico	Matemáticas	5
	Biología	4
Ética, naturaleza y sociedades	Geografía	4
	Historia	2
	Formación Cívica y Ética	2
De lo humano y lo comunitario	Tecnología*	3
	Educación Física	2
	Educación Socioemocional / Tutoría	1
Integración curricular		1
<b>Total</b>		<b>35</b>

\*En secundarias técnicas son al menos 8 periodos lectivos a la semana.

## Segundo grado

Organización curricular		Periodos lectivos semanales
Campo formativo	Disciplina	
Lenguajes	Español / Lengua Indígena (Lengua materna)	5
	Inglés / Francés / Español / Lengua Indígena (Segunda Lengua)	3
	Artes	3
Saberes y pensamiento científico	Matemáticas	5
	Física	6
Ética, naturaleza y sociedades	Historia	4
	Formación Cívica y Ética	2
De lo humano y lo comunitario	Tecnología*	3
	Educación Física	2
	Educación Socioemocional / Tutoría	1
Integración curricular		1
<b>Total</b>		<b>35</b>

\*En secundarias técnicas son al menos 8 periodos lectivos a la semana.

## Tercer grado

Organización curricular		Periodos lectivos semanales
Campo formativo	Disciplina	
Lenguajes	Español / Lengua Indígena (Lengua materna)	5
	Inglés / Francés / Español / Lengua Indígena (Segunda Lengua)	3
	Artes	3
Saberes y pensamiento científico	Matemáticas	5
	Química	6
Ética, naturaleza y sociedades	Historia	4
	Formación Cívica y Ética	2
De lo humano y lo comunitario	Tecnología*	3
	Educación Física	2
	Educación Socioemocional / Tutoría	1
Integración curricular		1
<b>Total</b>		<b>35</b>

\*En secundarias técnicas son al menos 8 periodos lectivos a la semana.

Secretaría de Educación Pública. (2023). *Anexo Educación Secundaria: Organización de la Jornada Escolar*. Recuperado de <https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Anexo-Secundaria-FINAL.pdf>

## Anexo 7.- Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (pesos) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	521,406,514,465
Servicios Personales	477,160,453,763
Otros de Gasto Corriente 1/	12,278,574,538
Gasto de Operación	18,591,078,842
Fondo de Compensación	13,376,407,322
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	81,220,460,093
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	123,742,791,935
Entidades	14,999,422,790
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	108,743,369,145
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	125,352,319,044
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	39,822,342,312
Asistencia Social	18,318,277,465
Infraestructura Educativa	21,504,064,847
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	10,351,327,862
Educación Tecnológica	6,561,822,775
Educación de Adultos	3,789,505,087
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,565,499,999
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	68,490,515,027
<b>TOTAL 2/ 3/</b>	<b>979,951,770,737</b>

Partida destinada a las plazas subsidiadas en las entidades federativas. (En el caso de Zacatecas específicamente es para Telesecundaria). Este presupuesto es a nivel federal.



1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ Incluye los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con respecto a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, no se considera transferencia de recursos al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que el patrimonio contable con que cuenta el Fideicomiso resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

3/ Las Dependencias de la Administración Pública Federal coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, son las responsables de establecer la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales, con base en lo establecido en la normatividad aplicable.

Recuperado de: **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.** (2024). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24%2F12%2F2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24%2F12%2F2024)

## Anexo 8.- Desglose del Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE)

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
<b>Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE)</b>	<b>9,876,143,556.00</b>
FONE GASTO DE OPERACIÓN	275,635,047.00
FONE OTROS GASTO CORRIENTE	680,080,180.00
FONE SERVICIOS PERSONALES	8,920,428,329.00

Partida destinada desde la Federación a Zacatecas para las plazas subsidiadas, que son específicamente la modalidad de Telesecundaria para el ejercicio 2025.

Información recuperada de: Gobierno del Estado de Zacatecas. (2024). *Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025*. Recuperado de <https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2025.pdf>

**Anexo 9.- Montos asignados de manera anual al rubro “Otros de Gasto Corriente 1/” del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en Zacatecas del año 2020 al 2025**

**(Asignación de presupuesto para Telesecundaria de forma Anual)**

<b>Año</b>	<b>Monto Asignado</b>	<b>Página</b>	<b>Vínculo al documento</b>
2020	\$ 595,394,433.00	64	<a href="https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/Decreto-de-Presupuesto-de-Egresos-2020.pdf">https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/Decreto-de-Presupuesto-de-Egresos-2020.pdf</a>
2021	\$ 595,394,433.00	36	<a href="https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/DECRETO-PE-2021-DA.docx">https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/DECRETO-PE-2021-DA.docx</a>
2022	\$ 595,394,433.00	71	<a href="https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/custom/web%20SEFIN/ITDF/Marco%20Programatico/Presupuesto%20de%20Egresos/2022%20-%20Anexos/Decreto%20No%202021%20PE%202022.pdf">https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/custom/web%20SEFIN/ITDF/Marco%20Programatico/Presupuesto%20de%20Egresos/2022%20-%20Anexos/Decreto%20No%202021%20PE%202022.pdf</a>
2023	\$ 625,000,000.00	4	<a href="https://cefp.gob.mx/edospef/2023/ppef/zac.pdf">https://cefp.gob.mx/edospef/2023/ppef/zac.pdf</a>
2024	\$ 654,867,771.00	66	<a href="https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/SUPLEMENTO-1-AL-PERIODICO-104_2023.pdf">https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/SUPLEMENTO-1-AL-PERIODICO-104_2023.pdf</a>
2025	\$ 680,080,180.00	56	<a href="https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2025.pdf">https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2025.pdf</a>

Elaboración propia con información recuperada de **Gobierno del Estado de Zacatecas**.(2019-2024). *Decretos de Presupuestos de Egresos del Estado de Zacatecas para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.*

**Anexo 10.- Tabla que contiene una cantidad aproximada de las plazas de docentes de base que se han convertido a temporales, y las plazas de docente de telesecundaria que se han suprimido.**

Zona Escolar	VACANTES DEFINITIVAS CANCELADAS POR CICLO ESCOLAR				HORAS DISPONIBLES	VACANTES DEFINITIVAS QUE FUERON CUBIERTAS DE MANERA PROVISIONAL				HORAS DISPONIBLES
	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025		2021-2022	2022-2023	2023-2024	2023-2024	
01	1	0	0	0	31	0	0	0	0	0
02	1	0	0	0	31	0	0	1	0	11
03	1	0	0	0	31	0	0	2	0	22
04	1	0	0	0	31	2	0	0	1	33
05	0	2	1	2	155	0	0	0	0	0
06	1	0	0	0	31	0	0	0	0	0
07	0	1	0	1	62	0	1	0	0	11
08	1	0	0	1	62	0	0	0	0	0
09	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	2	0	2	1	33
11	0	0	0	1	31	0	2	0	0	22
12	0	1	0	0	31	0	0	0	0	0
13	0	0	1	0	31	0	0	0	0	0
14	0	0	1	3	124	2	0	1	1	44
15	0	0	1	0	31	0	0	0	2	22
16	0	0	2	0	62	0	0	0	0	0
17	0	0	1	0	31	0	0	0	0	0
18	0	0	2	0	62	0	0	0	0	0
19	0	0	1	0	31	0	0	0	0	0
20	0	0	0	1	31	0	0	0	0	0
21	0	2	0	0	62	0	0	0	0	0
22	0	1	1	2	124	0	0	0	0	0
23	0	0	0	3	93	0	0	0	0	0
24	1	2	0	0	93	0	1	1	0	22
25	0	0	2	2	124	0	0	0	0	0
26	0	0	0	2	62	0	0	0	0	0
27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	0	0	2	0	62	0	0	0	0	0
29	0	1	0	0	31	0	0	0	0	0
30	1	0	0	0	31	0	0	0	0	0
31	0	1	0	0	31	0	0	0	0	0
32	0	1	0	0	31	0	0	0	0	0
33	0	0	1	6	217	0	0	0	0	0
34	0	2	0	0	62	0	1	0	0	11
35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	0	0	1	1	62	0	1	1	0	22
37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	0	1	0	2	93	0	0	0	0	0
39	1	1	1	1	124	0	0	0	0	0



22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	3	0	93	0	0	0	0	0
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	0	1	0	1	62	0	0	0	0	0
27	0	0	0	1	31	0	0	0	0	0
28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	0	0	1	1	62	0	0	0	0	0
34	4	0	0	0	124	0	0	0	0	0
35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	0	2	0	0	62	0	0	0	1	20
37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	0	0	1	0	31	0	0	0	0	0
39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	0	0	0	0	0	0	0	0	1	20
42										
43	0	0	0	0	31	0	0	0	0	0
44	0	0	1	1	62	0	0	0	0	0
45	1	0	0	0	31	0	0	0	0	0
46	1	0	0	0	31	0	0	0	0	0
47	0	3	2	0	155	0	0	0	0	0
48	1	0	2	4	217	0	0	0	0	0
49	1	0	0	0	31	0	0	0	1	20
50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
51										
52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
57	0	0	0	0	0	0	0	1	0	20
TOTAL					1426					160

### Horas disponibles totales 1815

**Información recuperada** a través de la estructura sindical del Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas y captada a través de formulario por el Comité Ejecutivo Estatal 2024-2027.

\*La información que aparece es el resultado de la conversión de plazas de base a temporales y la supresión de plazas de base menos las plazas que se han otorgado por nueva creación, expansión o incremento natural durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

## Referencias

- Acevedo Hurtado, JL (2012). La modernización educativa en telesecundaria: Zacatecas, 1980-2011 . Universidad Pedagógica Nacional – Unidad Zacatecas.
- Auditoría Superior de la Federación. (2018). Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) . Cuenta Pública 2018. Recuperado de <https://www.asf.gob.mx/Upload/Informe/2018/U080.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 . Diario Oficial de la Federación . Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24%2F12%2F2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24%2F12%2F2024)
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2021). Indicadores estatales de la mejora continua de la educación. Zacatecas. Información del ciclo escolar 2018-2019 . Recuperado de <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/cuadernos-estatales/zacatecas.pdf>
- Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 . Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Gobierno de México. (2020). Programa Sectorial de Educación 2020-2024 . Secretaría de Educación Pública. Recuperado de [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano\\_plazo/pse\\_2020\\_2024.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/pse_2020_2024.pdf)
- Gobierno de México. (2024). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 . Secretaría de Bienestar. Recuperado de <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-388018>
- Gobierno de Zacatecas. (2024). Diagnóstico del Sistema Educativo de Zacatecas . Secretaría de Educación.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2015). Los docentes en México: Informe 2015 . INEE. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P11240.pdf>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2019). La educación multigrado en México: Retos y oportunidades . INEE. Recuperado de [https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/La-Educacio%CC%81n-Multigrado\\_BIS.pdf](https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/La-Educacio%CC%81n-Multigrado_BIS.pdf)
- Mínuta SEC-SITTEZ 2007 .Secretaría de Educación de Zacatecas.
- Navarrete-Cazales, Z., & López-Hernández, PA (2022). La telesecundaria en México . Perfiles educativos, 44 (178), 63-78. Recuperado de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-26982022000400063&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-26982022000400063&script=sci_arttext)
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible: Educación de calidad (ODS 4) . Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Secretaría de Educación de Zacatecas. (2024, 6 de febrero). Datos de inicio del ciclo escolar 2023-2024 . Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1zWcrtvy6eKKpsTpCNX8zLOq4H2rc9Cpv/view>
- Secretaría de Educación Pública. (2006). Acuerdo número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria . Diario Oficial de la Federación . Recuperado de <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/ca8cef5b-610b-4d55-8a52-03f1b84d0d6c/a384.pdf>

Secretaría de Educación Pública. (2010). La telesecundaria en México: un breve recorrido histórico por sus datos y relatos . Dirección General de Materiales Educativos.

Secretaría de Educación Pública. (2018). Acuerdo número 11/05/18 por el que se emiten los lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica . Diario Oficial de la Federación . Recuperado de [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5525413&fecha=07/06/2018](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525413&fecha=07/06/2018)

Secretaría de Educación Pública. (2019). Informe de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu) . SEP. Recuperado de <https://www.mejoredu.gob.mx/publicaciones/documento-normativo/la-mejora-continua-de-la-educacion>

Secretaría de Educación Pública. (2023). Anexo Educación Secundaria: Organización de la Jornada Escolar [Archivo PDF]. Gobierno de México . Recuperado de <https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Anexo-Secundaria-FINAL.pdf>

Secretaría de Educación Pública. (2024). Lineamientos U080 2024 . Normateca Interna de la SEP . Recuperado de [https://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/387/10/images/Lineamientos%20U080%202024\(1\).pdf](https://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/387/10/images/Lineamientos%20U080%202024(1).pdf)

## **Directorio**

**Prof. Ernesto Macías Silva**  
Secretaría General

**Prof. Luis Fernando Zavala Maldonado**  
Secretaría de Organización, Actividades Académicas, Culturales y Deportivas

**Profesor. Silvia Edith López Bautista**  
Secretaría de Trabajo y Conflictos, Orientación Sindical, Asesoría Jurídica

**Profesor. Lina del Carmen Martínez Luna**  
Secretaría de Finanzas

**Prof. Mauro Guzmán Huerta**  
Secretaría de Crédito, Prestaciones de Vivienda y Previsión Social

**Prof. Juan Antonio Delgado Hernández**  
Secretaría de Pensionados y Jubilados

**C. Arturo Pérez Landeros**  
Secretaría de Comunicación y Apoyo a la Educación

**Prof. Maurilio Rosales Ortiz**  
Secretaría de Pagos, Nóminas, Prestaciones de Ley y Apoyos Compensatorios